



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
**CHOTA**

**PRIMERO LA GENTE**  
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

**GERENCIA MUNICIPAL**

## Resolución de Gerencia N° 07-2021-MPCH/GM

Chota, 19 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El **INFORME N°021-2021-MPCH-SGAYCP/RICG**, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual solicita **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Chota, **CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**; y,



CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en su Artículo 194° establece: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*". En concordancia con el **Art. II** de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, que señala "*Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";



Que, el **Numeral 1.1.) Del Inciso 1, del Artículo IV, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, en lo que respecta al **Principio de legalidad**, prescribe que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

De conformidad a lo dispuesto en el **Numeral 8.2 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, el cual prescribe: "**Artículo 8.- funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones: (...)** **8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento (...)**";

Que, el **Artículo 15°, del Decreto Supremo N°082-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, el cual prescribe: "**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad**".

Que, el **Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, prescribe: "**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
**CHOTA**

**PRIMERO LA GENTE**  
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

**GERENCIA MUNICIPAL**

las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2020-MPCH/A**, de fecha 16.04.2020, El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, en el **Numeral 16**, del **ARTÍCULO PRIMERO**, de la **Parte Resolutiva**, dispone: “**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chota, las facultades que a continuación se detallan como adición a las funciones inherentes a su cargo: (...) 16. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, así como efectuar la evaluación semestral del mismo”.



Con fecha 19.01.2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante **INFORME N°021-2021-MPCH-SGAYCP/RICG**, eleva al Despacho de Gerencia Municipal, la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2021**; asimismo, indica en la parte in fine de dicho informe: “(...) en merito a lo descrito en los párrafos indicados anteriormente y el **PIA (Presupuesto Institucional de Apertura)** de la Municipalidad Provincial de Chota para el año 2021, se ha procedido a elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chota para el año fiscal 2021, por lo cual se le solicita la elaboración del acto resolutivo correspondiente que permita la aprobación del **PAC 2021** y su publicación en el **SEACE**”; adjunta a dicho informe, el cuadro detallado de los bienes, servicios y obras incluidas en el **PAC 2021**.

En consecuencia corresponde a este Despacho Aprobar **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA PARA EL AÑO FISCAL 2021** y en consecuencia comunicar a las áreas respectivas; y por estos considerandos, de conformidad con lo dispuesto en el **T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y de lo dispuesto por el **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado** y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2020-MPCH/A** y por las consideraciones antes expuestas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA PARA EL AÑO FISCAL 2021**, el mismo que se anexa adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, supervisar el cumplimiento del Plan Anual aprobado.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
**CHOTA**

**PRIMERO LA GENTE**  
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

**GERENCIA MUNICIPAL**

**Artículo Cuarto.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.

- Alcaldía
- Ger. Adminis. Y Finanzas
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Planif. Pto
- Unidad de Logística y Control Patrimonial
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*Victor G. Cachay Malo*  
-----  
Victor G. Cachay Malo  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 18141434



